

RESOLUCIÓN DESIERTO

P.A.S. 2021-5-14.- Suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de detección y genotipado del virus del papiloma humano (VPH) en el Hospital Universitario La Paz.

El Director Gerente de Atención Especializada del Área V, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejera de Asistencia sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 11 de junio de 2020, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. número 143 de 15 de junio), CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 28 de junio de 2021, se publicó en el Perfil del Contratante el procedimiento abierto simplificado 2021-5-14, cuyo objeto es el “Suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de detección y genotipado del virus del papiloma humano (VPH) en el Hospital Universitario La Paz” por un importe total de 71.148,00 euros y estableciéndose, como vencimiento del plazo de presentación de ofertas, el 14 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Que al indicado expediente presentó su oferta en la Plataforma para licitación electrónica “Vortal” la empresa: **VITRO, S.A.**

TERCERO.- Que con fecha 21 de julio de 2021, se procede a la apertura del sobre único.

CUARTO.- En fecha 9 de agosto de 2021, se recibe en el Servicio de Contratación Administrativa informe de valoración técnica de la mercantil licitadora al procedimiento, elaborado por el Servicio de Microbiología y Parasitología, donde se constata que la empresa licitadora no cumple con los requisitos mínimos marcados por el pliego de prescripciones técnicas:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas punto 1.2.3, se solicita:

“ Detección de los siguientes genotipos: De Alto Riesgo (16 18 31 33 35 39 45 51 52 56 58 59 66 68B). De Alto Riesgo Probable (26 53 73 82) y de Bajo Riesgo (6 11 40 42 43 44 54 61 62 70 71 72 81 83 84 85 89)”

En la oferta técnica presentada no incluye los genotipos 83 y 85.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas punto 2.1.4, se solicita:

“Posibilidad de procesamiento automático de hasta 96 muestras desde el producto desnaturalizado hasta la emisión de resultados”

En el manual de usuario que se adjunta en la oferta técnica se indica que el número máximo de muestras por equipo es de 12. El licitador oferta la cesión de 4 equipos para el Servicio de Anatomía Patológica y 4 equipos para el Servicio de Microbiología, lo que haría un total de 48 muestras por Servicio.



QUINTO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11 de agosto de 2021 (Acta nº 32/2021) se propone el P.A.S. 2021-5-14 para el “Suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de detección y genotipado del virus del papiloma humano (VPH) en el Hospital Universitario La Paz” como **DESIERTO**, en base a que la mercantil licitadora al mismo, VITRO, S.A., no alcanza los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V E

Declarar DESIERTO el procedimiento abierto simplificado nº 2021-0-14, convocado para el Suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de detección y genotipado del virus del papiloma humano (VPH) en el Hospital Universitario La Paz.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado esta resolución, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma, o bien, directamente, la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

P.A. El Director Medico

R.S. 23/10/2019

